

C.A. de Santiago

Santiago, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 11: a lo principal, téngase a la abogada doña Carolina Vásquez Rojas, por la parte demandada, por **desistida** del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de tres de diciembre del año dos mil dieciocho, dictada por el Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-31520-2018, tramitada bajo el Ingreso Corte N° 8572-2019 Civil; al otrosí, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, que rola a fojas 26 y siguientes, dictada por el Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-31520-2018, tramitada bajo el Ingreso Corte N° 5005-2020 y 5798-2020.

Regístrese y devuélvase.

N° Civil-8572-2019 (Acumulada a Ingresos Corte N° 5005-2020 y 5798-2020).

Pronunciada por la Tercera Sala de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Juan Cristóbal Mera Muñoz, conformada por la Ministra señora Verónica Sabaj Escudero y el Abogado Integrante señor Cristián Lepin Molina.





ECHKFXRN

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Juan Cristobal Mera M., Veronica Cecilia Sabaj E. y Abogado Integrante Cristian Luis Lepin M. Santiago, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>